

VPJ-0038-10

Bogotá D.C., 5 de abril de 2010

Doctor

CRISTHIAN LIZCANO ORTÍZ

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Carrera 13 No.28-01 Piso 8

Ciudad

**Asunto. Portabilidad Numérica /Documento de trabajo –
Mesa Jurídica**

Respetado Doctor Lizcano,

Una vez analizado el documento de trabajo propuesto por la CRC en relación con los aspectos jurídicos que deben ser tenidos en cuenta dentro del proceso de implementación de la portabilidad numérica en Colombia, en representación de AVANTEL S.A. y AVANTEL LD S.A. E.S.P. se plantean los siguientes aspectos:

1. Condiciones generales de la contratación del ABD

Garantías: Ofrece mayor claridad la constitución de una póliza de seguros, en el sentido de que dicho contrato incorpora de manera detallada los elementos y las condiciones bajo las cuales opera la garantía.

En cuanto al monto de la garantía, debe tenerse en cuenta que para establecer el monto que debe ser cubierto es requisito fundamental tener definido no sólo las obligaciones del ABD sino el esquema de pagos y los montos de los mismos, que deberán efectuarse por parte de los proveedores.

La vigencia a su vez dependerá del impacto técnico, económico y jurídico que genere el incumplimiento por parte del ABD, pues si bien puede solicitarse la vigencia de la garantía por el término de duración del contrato, es primordial sumar al mismo, el período de tiempo durante el cual pueden evidenciarse los perjuicios o daños causados por el incumplimiento, teniendo en cuenta, en todo caso, que a mayor período cubierto, mayor será el valor de la garantía, aspecto que puede impactar la intención de participación de los proponentes.

Duración: Es recomendable establecer una duración inicial del contrato con el ABD de dos (2) años, surtidos los cuales se podrá prorrogar por períodos sucesivos de un (1) año, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de darlo por terminado.

En todo caso, se sugiere tener en cuenta que la fecha que la CRC estableció como plazo para la suscripción del contrato con el ABD es el 30 de agosto de 2010, pero el plazo legal para implementar la portabilidad vence el 31 de diciembre de 2012.

Mecanismos de solución de controversias entre los Proveedores y el ABD: Sobre este particular, se sugiere hacer uso de los mecanismos utilizados en la industria en relación con las controversias surgidas de los contratos de interconexión de redes, es decir, una instancia de arreglo directo entre las partes que incluya un Comité de Seguimiento del Contrato y la instancia de representantes legales y, en caso de no lograrse un arreglo directo, acudir a la instancia del Tribunal de Arbitramento.

El Comité de Seguimiento del Contrato, haría las veces de un CMI, en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

Confidencialidad: Un aspecto de suma importancia lo representa la obligación del ABD de garantizar la confidencialidad de la información que conozca por virtud de la portabilidad, dentro de la cual se cuenta la información técnica de las redes de los proveedores relacionada con la conexión a la base de datos y la relacionada con los datos de los usuarios o suscriptores de los servicios móviles de telecomunicaciones.

En este sentido, se considera necesario suscribir un compromiso de confidencialidad o incluir una cláusula en el contrato.

Modificaciones al contrato: Teniendo en cuenta que la Resolución 2355 de 2010 establece que todas las modificaciones que se realicen a los contratos deberán estar ajustadas a las disposiciones proferidas por la CRC en cuanto a la portabilidad, se sugiere incluir en el contrato el procedimiento para surtir dichas modificaciones, previendo un término razonable de negociación y consecuencias eficaces en caso de que alguna de las partes dilate o se niegue a acordar los aspectos materia de la modificación.

Terminación del contrato: Deben incluirse las causales y procedimiento de terminación del contrato con el ABD. En este punto es importante analizar al interior del CTP si el incumplimiento del ABD con alguno de los proveedores es tal que amerita la terminación del contrato, qué pasará con los demás proveedores, es decir, si todos deben terminar el contrato y en ese caso, cómo se debe proceder para cambiar de ABD.

Cesión del contrato: Debe preverse en el análisis jurídico si habría lugar a la cesión del contrato y en caso afirmativo, establecer el procedimiento para ello.

Notificaciones: Resulta oportuno establecer con claridad el procedimiento de notificaciones y/o comunicaciones entre el ABD y el proveedor suscriptor del contrato, para efectos de tener un canal de comunicación único y responsable.

2. Condiciones generales de la selección del ABD

Respecto a las condiciones que deben incluirse en los términos de referencia para la licitación, se considera necesario incluir los que se relacionan a continuación, parte de los cuales deberán hacer parte de la minuta del contrato.

- Acuerdo de confidencialidad
- Cronograma de la licitación para entrega de propuesta económica
- Indicadores técnicos que permitan comparar las propuestas (calidad y disponibilidad)
- Responsabilidad y alcance técnico
- Esquema de multas

- Cronograma de migración
- Contactos para dudas técnicas, jurídicas y comerciales
- Tiempos de entrega, forma de pago, duración del contrato

En relación con la documentación que debe exigirse en los términos, se recomienda tener en cuenta la siguiente:

- Compañías Nacionales:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la sociedad
- Formato de actualización de proveedores (anexo)
- Estados financieros y notas, balances del año anterior y flujo de efectivo
- Listado de recomendación de clientes con nombres de contacto y número telefónico, fecha del proyecto
- RUT
- Certificado de Cámara de comercio, con vigencia no superior a tres meses
- Portafolio de bienes y servicios. Si tienen Certificado de Calidad anexarlo
- Cuadro de oferta económica
- Cronograma del proyecto

- Compañías Internacionales:

- Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el Representante Legal de la sociedad
- Formato de actualización de proveedores (anexo)
- Estados financieros y notas, balances del año anterior y flujo de efectivo
- TAX ID
- Portafolio de bienes y servicios. Si tienen certificado de Calidad anexarlo.
- Cuadro de oferta económica
- Cronograma del proyecto

En cuanto a la evaluación de las propuestas, se sugiere ponderar los ítems que se proponen de la siguiente manera:

Requerimientos legales: 10 Ptos.
Requerimientos financieros: 10 Ptos.
Requerimientos técnicos: 20 Ptos.
Propuesta técnica: 30 Ptos.
Propuesta económica: 30 Ptos.

Cordialmente,



JORGE PALACIO BECERRA
Representante Legal
AVANTEL S.A.
AVANTEL LD S.A. E.S.P.